

**SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS
CONSULTORÍA DE APOYO AL MARCO AMBIENTAL Y SOCIAL**

NRO. DE LA REFERENCIA EC-MTOP-436273-CS-QCBS

**ACLARACIÓN DE CONSULTAS EFECTUADAS POR LAS FIRMAS
CONSULTORAS No.04**

CONSULTAS DEL 06-SEPTIEMBRE-2024 ACLARADAS EL 11-SEPTIEMBRE-2024

1. En la experiencia específica del personal técnico: "Cinco (5) años de experiencia en implementación herramientas de salvaguardas A&S...", ¿Los años corresponden a los últimos 5 años?

ACLARACIÓN.- SE ACLARA QUE, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS, LOS EXPERTOS CLAVE NO SERÁN EVALUADOS EN LA ETAPA DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA CORTA. EL PERSONAL TÉCNICO A SER PROPUESTO EN LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS INDICADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ENTRE ELLOS CONTAR CON CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

2. En la experiencia específica de la empresa, ¿Se acepta la experiencia del socio que se encuentra bajo relación de dependencia en esta área según lo determina la ley de contratación pública?

ACLARACIÓN.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS, EL MTOP INVITA A LAS FIRMAS CONSULTORAS ELEGIBLES A MANIFESTAR SU INTERÉS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 2 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE REFIERE AL OBJETO DE LA CONSULTORÍA. POR LO TANTO, SÓLO SE CONSIDERARÁ LA EXPERIENCIA DE LAS FIRMAS COMERCIALES COMO TALES Y NO LA EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES QUE FORMAN PARTE DEL STAFF DE LA FIRMA, YA SEA COMO SOCIOS O COMO MIEMBROS DEL PERSONAL.